



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de junio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintinueve (29) de junio de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Jose Gabriel Jimenez Sanchez
Ejecutada	María Del Socorro Ballesteros Puche
Radicado	23.417.40.89.001.2015.00036.00

1. Vía correo electrónico la parte demandante presentó escrito, mediante el cual solicita se le comunique al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, para que realice conversión de depósitos judiciales que por error de entidad pagadora son puestos a su disposición, debiendo hacerlo con imputación a las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia. El despacho ordenará oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta municipalidad, para que realice la conversión en comento, advirtiendo que previamente se verifique que no exista proceso con identidad de partes en ese despacho. Así las cosas,

RESUELVE:

Primero: Oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, para que realice la conversión de los depósitos judiciales pertenecientes al proceso de la referencia. **Previa verificación** que los títulos no sean imputados alguna causa de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2015.00036.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **46578ba6b6136beb0676309c187130eb13f1ba1b0fcc13ed96c7abe2335733db**

Documento generado en 29/06/2022 12:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>